

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 31 de DICIEMBRE de 2018

## VISTOS:

El Informe N° 009-2018-CCG/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2018 y el Informe N° 1166-2017-OAJ/INEN, de fecha 05 de diciembre de 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencias propias del Instituto;

Que, en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, establece la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, definiéndola entre otros aspectos, como la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro-redes del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales de desempeño y compromiso de mejora de los servicios;

Que, conforme a los documentos de vistos, resulta pertinente incluir al Director General de la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el Comité del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Jefatural, N° 640-2017-J/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2017;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, del Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director

General de la Dirección de Control del Cáncer, del Director General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y los literales m) e x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la inclusión del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, como miembro del “Comité del Convenio de Gestión MINSA - INEN”, conformado mediante Resolución Jefatural, N° 640-2017-J/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** de la presente resolución a los miembros que conforman el Comité del Convenio de Gestión MINSA – INEN.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

